

FECHA: 05/11/2019

EXPEDIENTE Nº: 10682/2019

ID TÍTULO: 4317075

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

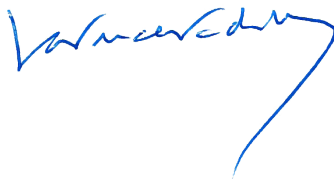
CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En alegaciones la Universidad indica que: “la UR ha fijado como valor máximo de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo el total de créditos ofertados en el máster: 69, para permitir que un estudiante puede matricular, si lo desea, algún crédito optativo por encima de los exigidos para obtener el título”. La posibilidad de que un estudiante pueda cursar más créditos de los necesarios para la obtención del título, es una cuestión administrativa que no afecta a la obtención del título. Por lo tanto, para la obtención del

mismo, el máximo número de créditos matriculables no puede ser mayor que los créditos del título. Se debería cambiar dicho valor al máximo número de créditos del programa formativo que es de 60. Este aspecto será de especial seguimiento.

Madrid, a 05/11/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo